

EN LO PRINCIPAL: Téngase presente. **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CARLOS MONTOYA B. en representación de **AGRÍCOLA COEXCA S.A.**, en el procedimiento administrativo sancionatorio **D-126-2019**, iniciado mediante la RES. EX. N° 1/ROL D-126-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, a usted respetuosamente digo:

1. Que, en el marco del objetivo de Coexca de siempre velar por el cumplimiento de la normativa ambiental y de asegurar la calidad de vida de sus vecinos, durante el mes de enero de 2021 la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Proterm efectuó un Estudio de Impacto Odorante. El mencionado estudio tuvo por finalidad determinar y/o descartar la posible afectación a la calidad de vida de las personas, producto de la operación actual del plantel de cerdos San Agustín del Arbolito.
2. En el contexto anterior, el informe de Proterm concluye finalmente que *“en el escenario evaluado (el Proyecto) no presenta superación del límite de 3 OUE/m³ (percentil 98) en ninguno de los receptores identificados. El receptor que presenta la concentración más alta (R6) fue identificado en una vivienda particular al noreste del plantel con una concentración de 1,97 OUE/m³”*.
3. En este contexto, el citado informe de olores da cuenta del cumplimiento de la RCA N° 225/2019 y de que las medidas de dicha autorización ambiental han sido eficaces para lograr cumplir el compromiso de no superar las 3 OUE/m³ (percentil 98).

POR TANTO: Ruego a usted tener presente lo señalado.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Informe de resultados de concentración de olores “Plantel Porcino San Agustín del Arbolito” elaborado por Proterm, de fecha 05 de febrero de 2021.

2. Estudio de Impacto Odorante “Plantel Porcino San Agustín del Arbolito” elaborado por Proterm, de fecha 05 de febrero de 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, likely representing the author of the document.